



### ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Se procede a realizar el estudio de verificación de requisitos para proveer temporalmente un empleo de Técnico Operativo, código 314, grado 04, adscrito a la Secretaría de Gobierno de la planta de personal de la Alcaldía de Tauramena, teniendo en cuenta que el servidora pública **NUBIA ESTHELA CONTRERAS**, titular del cargo, disfrutará de sus vacaciones a partir del 15 de abril del 2024, por lo tanto, es necesario efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios y lo señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en Concepto Marco 01 de 2014.

Ahora bien, la identificación del empleo, el área a la que pertenece actualmente, el propósito principal, los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico, las funciones correspondientes y el perfil académico de estudios - experiencia laboral, que se encuentran en el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, código MTH00-02, Versión 15, de la entidad, son las siguientes:

#### IDENTIFICACIÓN

Nivel	Técnico
Denominación del Empleo	Técnico Operativo
Código	314
Grado	04
No. de empleos	Once (11)
Dependencia	Donde se ubica el empleo
Empleo del jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa

#### PROPOSITO PRINCIPAL.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO.** Propiciar espacios para la participación ciudadana, con el fin de contribuir a la construcción de tejido social.

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Apoyar a través de programas de asesoría y/o capacitación en los aspectos legales y de operación a las Juntas de Acción Comunal y a los grupos cooperativos en pro del desarrollo municipal y la participación ciudadana.



## ESTUDIO TÉCNICO PROVISIÓN DE EMPLEO

2. Programar eventos con el fin de fomentar la participación comunitaria, para mejorar sus condiciones y calidad de vida.
3. Recibir la información de las juntas de acción comunal interesadas en contratar obras con el municipio con el propósito de beneficiar la comunidad.
4. Dinamizar procesos de cambio comunitario con el fin de contribuir a la creación de tejido social.
5. Socializar la normatividad relacionada con las organizaciones comunales de primer y segundo grado, con el fin de permitir su desarrollo, gestión y participación comunitaria

### CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los programas de asesoría y/o capacitación en los aspectos legales y de operación a las Juntas de Acción Comunal y a los grupos cooperativos apoyados, permiten el desarrollo municipal y la participación ciudadana.
2. Los eventos programados con el fin de fomentar la participación comunitaria, contribuyen a mejorar sus condiciones y calidad de vida.
3. La información y asesoría a las juntas de acción comunal interesadas en contratar obras con el municipio efectuada, benefician a la comunidad.
4. Los procesos de cambio comunitario dinamizados, contribuyen a la creación de tejido social.
5. La normatividad socializada relacionada con las organizaciones comunales de primera y segundo grado contribuyen a la transparencia administrativa.
6. Los proyectos formulados de la comunidad ante los organismos estatales están de acuerdo con las normas sobre proyectos existentes.

### CONOCIMIENTOS BÁSICO

7. Ley 743 de 2002 y sus decretos reglamentarios.
8. Ley 134 de 1994.
9. Ley 388 de 1997.
10. Constitución Política de Colombia, en lo relacionado con la participación ciudadana.
11. Plan de Desarrollo Nacional y Municipal, en lo concerniente en la participación ciudadana.
12. Normas sobre veeduría ciudadana.
13. Normas sobre contratación estatal.
14. Conocimientos sobre formulación de proyectos.  
Mecanismos sobre participación ciudadana.



## ESTUDIO TÉCNICO PROVISIÓN DE EMPLEO

### REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Para desempeñar el cargo de Técnico Operativo, Código 314, grado 04 de la planta de personal del municipio de Tauramena se deberá acreditar lo siguiente:

<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Título de formación técnica profesional o tecnológica en Contaduría Pública, Derecho, Administración, Economía, bellas artes y afines.	Técnico Profesional: Dos (2) años de experiencia laboral. Tecnológico: Doce (12) meses de experiencia laboral.

Identificado el empleo vacante, como se dijo en precedencia, dando aplicación a la ley 909 de 2004 se hará uso del derecho preferente de los servidores públicos en carrera administrativa, bajo la modalidad del encargo. Lo anterior en unísono con lo preceptuado en el artículo 24 de la norma ibídem, la cual nos indica que: *“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*

De conformidad con la transcripción normativa y los antecedentes expuestos, este Despacho considera ajustado a derecho, encargar a un empleado de carrera de la planta de personal de la entidad, que cumpla con los requisitos y condiciones antes citados para desempeñar el cargo vacante, aplicando las directrices que instituyó el legislador en el mismo artículo 24: *“(...)El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.”*

Recordemos que, adicionalmente, es necesario que el empleado público en carrera administrativa para ser encargado, haya obtenido una evaluación anual de desempeño laboral sobresaliente y, no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.



## ESTUDIO TÉCNICO PROVISIÓN DE EMPLEO

Al descender en la planta de personal de la entidad, en el cargo inmediatamente inferior, se encuentran diecisiete (17) servidores públicos ejerciendo el empleo de Secretario, código 440 grado 05.

Una vez efectuada la revisión de las hojas de vida de los empleados públicos, que reposa en los archivos de la alcaldía, se constató sin dubitación que cumplen con el perfil requerido para ocupar el cargo vacante conforme al Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, los servidores públicos: **CASTAÑEDA MARTÍNEZ NIDIA BERTA, CALIXTO REYES LEIDY ESPERANZA, y ERÍN EDGARDO MARIÑO VERGARA.**

El 20 de marzo de 2024 la señora **CASTAÑEDA MARTÍNEZ NIDIA BERTA**, manifestó al correo electrónico de la Secretaría General, que no estaba interesada en el encargo para suplir la vacante temporal del empleo donde es titular la señora **NUBIA ESTHELA CONTRERAS.**

Así las cosas, las personas con las que se publicará el estudio de verificación de requisitos y que cumplen los presupuestos del empleo a proveer, son:

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA (LABORAL)</b>
<b>CALIXTO REYES LEIDY ESPERANZA</b>	BACHILLER TECNICO EN LA MODALIDAD COMERCIAL (2002) TECNÓLOGO COMERCIAL Y FINANCIERO (2014). ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS – METODOLÓGICAS (2014)	ACREDITA MÁS DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA
<b>ERÍN EDGARDO MARIÑO VERGARA</b>	BACHILLER ACADEMICO (1994) TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (2002) PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (2005)	ACREDITA MÁS DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA

Conforme al procedimiento establecido por el decreto 033 de 2019, al existir pluralidad de servidores públicos que cumplen el perfil mínimo del empleo a proveer,




## ESTUDIO TÉCNICO PROVISIÓN DE EMPLEO

dispondrán, las personas enlistadas, del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente estudio en la página web del municipio de Tauramena y en la cartelera de Secretaría General, para que manifiesten su interés de ser encargados en el empleo de **Técnico Operativo, código 314, grado 04** mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico [general@tauramena-casanare.gov.co](mailto:general@tauramena-casanare.gov.co) o radicarla en la oficina de la Secretaría General de la alcaldía de Tauramena.

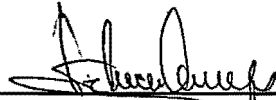
Dado en Tauramena Casanare, el veintiún (21) de marzo de 2024.

  
**MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO**  
Secretaria General

  
Revisó: **Victor Hugo Roa Vera**  
Profesional jurídico contratado

  
Proyectó: **Dulis Adriana Nieto Cogua**  
Apoyo a la gestión  
Secretaria General

**CONSTANCIA DE FIJACION:** En Tauramena Casanare, a los veintiún (21) días del mes de marzo dos mil veinticuatro (2024), se publica en la cartelera del despacho de la Secretaría General de la alcaldía Municipal de Tauramena, el “**ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**” de fecha veintiún (21) de marzo de 2024.



---

**HELEN CARRANZA DAZA**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** En Tauramena Casanare, a los 5 días del mes de abril de 2024 se retiró, el Estudio antes mencionado, de la cartelera de Secretaría General de la alcaldía municipal.

---

**HELEN CARRANZA DAZA**  
Secretaria